



## RESOLUCIÓN No. 255 DEL 14 DE MAYO DE 2020

*Por la cual se adoptan las Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes y se dictan otras disposiciones*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 1324 de 2009<sup>1</sup> y en especial las otorgadas por el Decreto 5014 de 2009<sup>2</sup> y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 15° de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que en virtud del referido artículo, se expidió la Ley Estatutaria 1581 de 2012<sup>3</sup>, la cual establece los principios y disposiciones aplicables al tratamiento de datos personales que se encuentren registrados en cualquier base de datos de entidades tanto de carácter público como privado.

Que la Ley 1324 de 2009, dispuso la transformación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, en una Empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, constituido como sujeto obligado del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

Que el Capítulo 25 del Título 2 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 del Sector Comercio, Industria y Turismo que compiló el Decreto 1377 de 2013<sup>4</sup>, reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012 en lo relacionado con la autorización del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales, las Políticas de Tratamiento de los responsables y encargados y el ejercicio de los derechos de los titulares de información, entre otros aspectos.

Que el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 dispone que los responsables del tratamiento deberán desarrollar las políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los encargados del tratamiento

<sup>1</sup> "Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes".

<sup>2</sup> "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones".

<sup>3</sup> "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".

<sup>4</sup> "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".



## RESOLUCIÓN No. 255 DEL 14 DE MAYO DE 2020

*Por la cual se adoptan las Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes y se dictan otras disposiciones*

den cabal cumplimiento a estas. En el mismo precepto, se incorporaron los lineamientos mínimos que deben contener dicha política.

Que de conformidad a lo anterior y en concordancia con la precitada norma, el Icfes mediante Resolución 278 de 2016<sup>5</sup> adoptó, como anexo integral a dicho acto administrativo, el Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos para el Instituto.

Que al revisar el Capítulo II del Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos, referente a la política de tratamiento de información de datos personales, se evidenció la necesidad de modificar y adecuar el contenido de dichas políticas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

Que en virtud de lo anterior, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a quien le atañe entre otras funciones la de *“asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información”*<sup>6</sup>, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 28 de abril de 2020, aprobó las nuevas Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales propuestas por la Dirección de Tecnología e Información del Icfes, las cuales serán adoptadas mediante esta Resolución.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DE LAS POLÍTICAS.** Adoptar las Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, las cuales están contenidas en el anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS.** Publicar el contenido de las Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, en el enlace dispuesto para la Protección de Datos Personales de la página web institucional.

<sup>5</sup> “Por la cual se adopta el Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos y se implementa la Política Pública de Protección de Datos Personales”.

<sup>6</sup> Numeral 6° del artículo 11° de la Resolución 268 de 2019 “Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG - en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño”.



## RESOLUCIÓN No. 255 DEL 14 DE MAYO DE 2020

*Por la cual se adoptan las Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes y se dictan otras disposiciones*

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente lo contenido en el Capítulo II del Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos adoptado mediante Resolución No. 278 de 2016.

Dado en Bogotá D. C., a los 14 días del mes de mayo de 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA OSPINA LONDOÑO**  
Directora General

**Aprobó:**   Ciro González Ramírez – Secretario General  
          Carlos Alberto Sánchez Rave – Director de Tecnología e Información  
          Jhon Jairo Munera – Director de Producción de Operaciones  
          Natalia González – Directora de Evaluación.  
          María Cristina de la Cuadra Pigault de Beaupre – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
          Ángela Fernanda Sanabria – Jefe Oficina Asesora de Planeación

**Proyectó:**   Patricia Iza Albarracín – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica